

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN INTERMODAL DE OURENSE. CUBRIMIENTO DE PLAYA DE VÍAS. ESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-GALICIA

Provincia: Ourense

Diciembre 2022

E-01 ANEJO DE EXPROPIACIONES

ETRS 89



adif
ALTA VELOCIDAD

ineco aniversario 50
Foster + Partners

C+C
arquitectos



ANEJO DE EXPROPIACIONES

E-01

ÍNDICE

1. Memoria	1
1.1. Objeto del presente anejo	1
1.2. Descripción general de la solución proyectada.....	1
1.2.1. Estructura	1
1.2.2. Urbanización.....	2
1.2.3. Reposiciones	3
1.3. Términos municipales afectados	3
1.4. Afecciones	3
1.5. Expropiación	3
1.6. Imposición de servidumbres	4
1.7. Ocupaciones temporales	4
1.8. Planos parcelarios	4
1.9. Criterios de valoración de los bienes y derechos afectados	5
1.9.1. Metodología	5
1.9.2. Precios unitarios	6
2. Bienes y derechos afectados	6
2.1. Determinación de los bienes y derechos afectados.....	6
3. Planos	8
3.1. Plano de situación	8
3.2. Planos de conjunto	8
3.3. Planos de trazado.....	8
3.4. Ortofotoplanos	8
3.5. Planos de expropiaciones.....	8

1. Memoria

1.1. Objeto del presente anejo

La finalidad del presente documento es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el MITMA, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, este documento tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2. Descripción general de la solución proyectada

El “*PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN INTERMODAL DE OURENSE. CUBRIMIENTO DE PLAYA DE VÍAS. ESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN*” tiene un doble objetivo:

- la ejecución de la obra civil que permita un cubrimiento parcial de la playa de vías en la **longitud estrictamente necesaria** para reducir los niveles de ruido y vibraciones en los edificios próximos derivados exclusivamente del incremento previsto de los tráficos ferroviarios. Esta zona comprende desde el paso superior de la Avenida de Santiago hasta aproximadamente la Rúa Ático Noguero, según formula el INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO NUEVA ESTACIÓN INTERMODAL DE OURENSE.
- incluir las actuaciones **adicionales** necesarias para la integración del cubrimiento anterior en la trama urbana y para la puesta en uso como espacio público de la totalidad de la nueva superficie resultante sobre vías.

Este segundo objetivo se considera definido dentro de las actuaciones de *Cubrición de la playa de vías en la zona próxima al puente de la N-525 (Avenida de Santiago)* definidas dentro del *CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO (actualmente MITMA), LA XUNTA DE GALICIA, EL AYUNTAMIENTO DE OURENSE Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD, PARA EL DESARROLLO DE LA FUTURA ESTACIÓN INTERMODAL DE OURENSE Y SU ENTORNO URBANO*, cuyo estudio corresponde de forma conjunta a Adif Alta Velocidad y al Concello de Ourense y cuya tramitación urbanística le corresponde, en cualquier caso, a éste último.

Estos dos objetivos necesitan de la construcción de estructuras que posibiliten:

- Garantizar la funcionalidad ferroviaria mediante un “cajón ferroviario” sobre las vías existentes
- Integrar el cajón con la trama urbana posibilitando la urbanización posterior de las mismas para su puesta en uso como espacio público.

A continuación, se resumen las principales actividades que se incluyen en el presente Proyecto de Construcción:

1.2.1. Estructura

Con fecha 16 MARZO 2018, publicada en BOE nº 76 de 28/03/2018, se emite la RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL, POR LA QUE SE FORMULA INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO NUEVA ESTACIÓN INTERMODAL DE OURENSE, que RESUELVE que “*no es necesario el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria del proyecto “Nueva estación intermodal de Ourense”, ya que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas y condiciones establecidas en el documento ambiental y en la dicha resolución*”.

En dicha resolución se indica que se realizará un Cubrimiento de playa de vías, acometiendo la obra civil necesaria para reducir el ruido y vibraciones derivados del tráfico ferroviario en los edificios próximos, en una longitud desde la Avenida

de Santiago hasta aproximadamente la Rúa Ático Noguerol, tramo afectado por el incremento del tráfico ferroviario previsto, según se desprende del estudio de ruido y vibraciones previo aportado en el documento ambiental.

Esta actuación necesita de la construcción de un “cajón ferroviario” que garantice la funcionalidad ferroviaria. Para definirlo, se han tenido en cuenta las siguientes necesidades ferroviarias:

- En planta, respeta tanto en el estado de partida (con la llegada de trenes en ancho UIC a los mangos del lado Zamora de las vías 1 y 2) como en el definitivo (con los trenes en ancho UIC llegando a las nuevas vías situadas al N y los mangos de las vías 1 y 2 nuevamente en ancho ibérico). Por lo tanto, la actuación no modifica el estado de la playa de vías definido en el Proyecto de Estación intermodal y pasarela ya redactado.
- En sección: frente al gálibo ferroviario de 7m sobre cota de cabeza de carril, y dado que el trazado ferroviario ya discurre por una zona limitada de gálibo vertical por la existencia del puente de la Avenida de Santiago, se hace el esfuerzo de reducir el gálibo a 6.20m, de forma que no se condiciona la electrificación de la vía. Asimismo, y teniendo en cuenta la cota del mencionado puente, se dispone una zona de transición de unos 15m en planta entre la zona que respeta el gálibo tipo de 6.20m y el del paso bajo el puente. De este modo se logra que el plano de la nueva superficie sobre vías esté en continuidad con la Avenida de Santiago.

La velocidad prevista para las circulaciones no supera los 50km/h, como ya quedó definido en el proyecto de estación y pasarela

Debido a la longitud que presenta el cubrimiento sobre vías (unos 150m), el cajón ferroviario se considera túnel a efectos ferroviarios, por lo que le es aplicable la ETI de seguridad en túneles ferroviarios (únicamente incluirá señalización de emergencia).

1.2.2. Urbanización

Para garantizar la conectividad de la trama urbana de los barrios actualmente divididos por la playa de vías, el proyecto plantea la creación de un espacio urbano sobre las vías actuales que salvará el gálibo ferroviario.

El proyecto busca integrar de esta forma, la obra civil del cubrimiento de vías con la trama urbana, especialmente en el lado sur, mediante el trazado de rampas y escaleras y mediante acabados vegetales materializados con un forro de gaviones cubierto por especies tapizantes.

En el lado norte, donde la diferencia de cota con la trama urbana es menor, la transición es más suave y se resuelve mediante un talud sobre el que se dispone una línea de arbolado de porte medio. En este borde norte se ubica un recorte de forma triangular que responde al mantenimiento de una rampa de conexión de la cota de la ciudad respecto a la playa de vías.

La propuesta para la urbanización de la losa sobre las vías surge del estudio de sus dos funciones principales: por un lado, circulación peatonal que permita la conexión entre los barrios del Puente y el Veintiuno, y por otro la función estancial ofreciendo espacios interesantes que hagan que el ciudadano haga el esfuerzo de subir a la cota de la losa desde la trama urbana existente.

De este modo, y una vez se resuelven las escaleras y rampas accesibles de acceso al nuevo espacio elevado, la planta es el resultado del trazado de los recorridos entre los puntos de conexión con la ciudad, que se formalizan en la línea más recta posible para facilitar la pretendida permeabilidad peatonal.

El cruce de estas diferentes trayectorias y la geometría del perímetro determinado por la trama urbana, permiten identificar zonas estanciales delimitadas perimetralmente por un banco continuo que limita al mismo tiempo zonas ajardinadas con arbolado de porte pequeño.

1.2.3. Reposiciones

La construcción de la losa sobre vías implica la demolición de una serie de edificaciones existentes en el entorno, tanto al N (2 naves) como al S (antiguas viviendas, garita de maniobras y depósitos elevados), que NO se reponen.

No obstante, en el proyecto se ha previsto un espacio bajo la losa, fuera del cajón ferroviario y al N del mismo, con aproximadamente 1.000 m² disponibles para su posible acondicionamiento (no incluido en proyecto) en función de las necesidades de los usos que se pudieran finalmente definir, tanto derivadas de este proyecto concreto como de cualquiera de los restantes.

1.3. Términos municipales afectados

Los terrenos afectados por el presente proyecto pertenecen administrativamente al municipio de Ourense, provincia/s de Ourense, Comunidad Autónoma de Galicia.

Las actuaciones que contempla el presente proyecto se desarrollarán por tanto en el término municipal de Ourense, íntegramente en los terrenos correspondientes a la actual estación de Ourense.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	HOJA ORIGEN/ HOJA FINAL
OURENSE	GALICIA	1/2

1.4. Afecciones

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

En el presente Proyecto se considerarán las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales, tanto aéreas como soterradas. Se han definido unas afecciones, según criterios suministrados por las empresas titulares de las líneas de:

Líneas eléctricas	BT / AT			
	EXPROPIACIÓN Poste / Arqueta	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
Soterradas	Arqueta más un metro	1 m a cada lado del eje	3 m a cada lado del eje	R= 5 m

	RURAL / URBANIZADO			
	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
Líneas de Telecomunicaciones	Arqueta más un metro	1 m a cada lado del eje	3 m a cada lado del eje	R= 5 m
Tuberías de Abastecimiento y Saneamiento	Arqueta más un metro	1 m a cada lado del eje	3 m a cada lado del eje	R= 5 m

1.5. Expropiación

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario y posteriores modificaciones de artículos del citado reglamento.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 4.481 m² de los cuales 4.481 m² (100%) corresponden a terrenos catalogados como suelo urbanizado.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este tramo se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
OURENSE	0	4.481	4.481

1.6. Imposición de servidumbres

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto.

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 379 m², con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
OURENSE	0	379	379

Del examen de este cuadro, se deduce que el suelo urbanizado representa el 100% de la superficie afectada.

1.7. Ocupaciones temporales

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación.

Se ocupan 4.995 m² de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
OURENSE	0	4.995	4.995

1.8. Planos parcelarios

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualesquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del M^o de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada al efecto.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1:1.000, suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra asignada, su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde, Las edificaciones afectadas se han marcado con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc...)

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.9. Criterios de valoración de los bienes y derechos afectados

1.9.1. Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD legislativo 7/2015, de 30 de octubre y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación forzosa. Se tendrán en cuenta las modificaciones a la Ley del Suelo publicadas en el BOE de fecha 30/09/2015, en la Disposición adicional séptima. Reglas para la capitalización de rentas en suelo rural.

En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

- Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.
- Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.
- Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanizados se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

En cuanto a las servidumbres:

- Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.
- En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.
- En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

En cuanto a las ocupaciones temporales:

- Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir

por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...”, obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

- Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo existente.
- En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima en un 2% del valor de los terrenos ocupados temporalmente, que equivale al establecido por la Ley de Impuestos Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para la valoración de usufructos temporales.

1.9.2. Precios unitarios

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

La valoración estimativa puede consultarse en Presupuesto para conocimiento de la Administración.

2. Bienes y derechos afectados

2.1. Determinación de los bienes y derechos afectados

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc...), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

TÉRMINO MUNICIPAL DE OURENSE

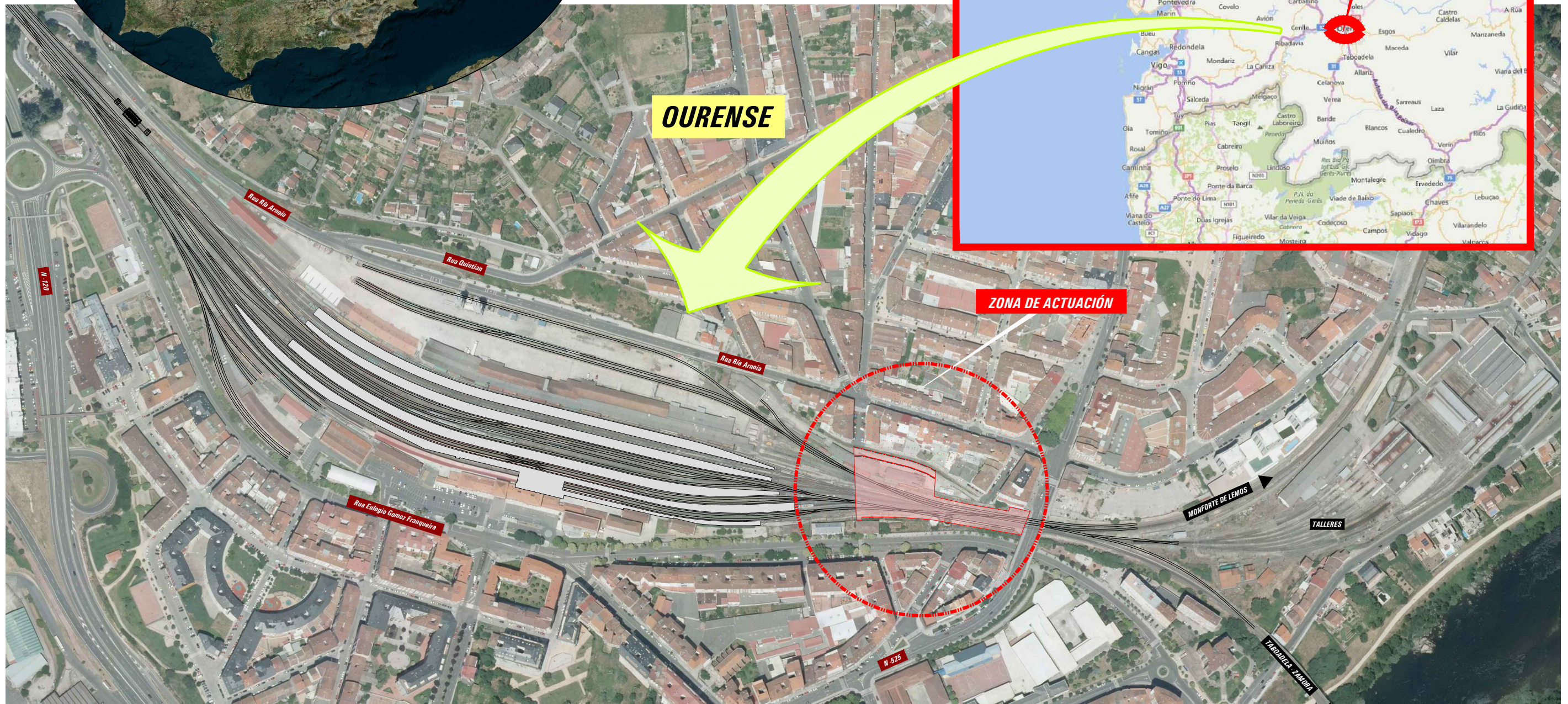
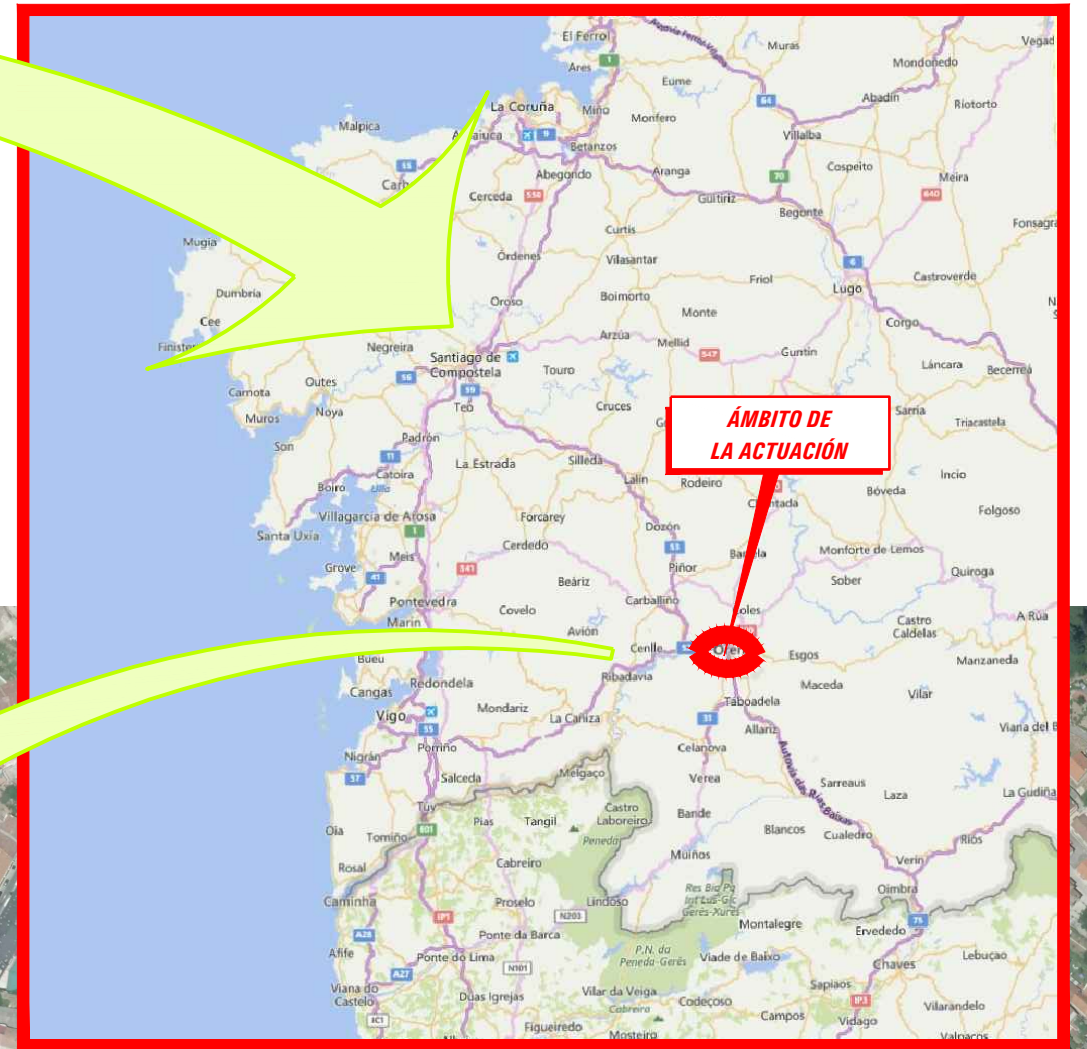
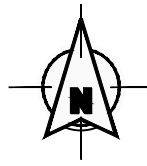
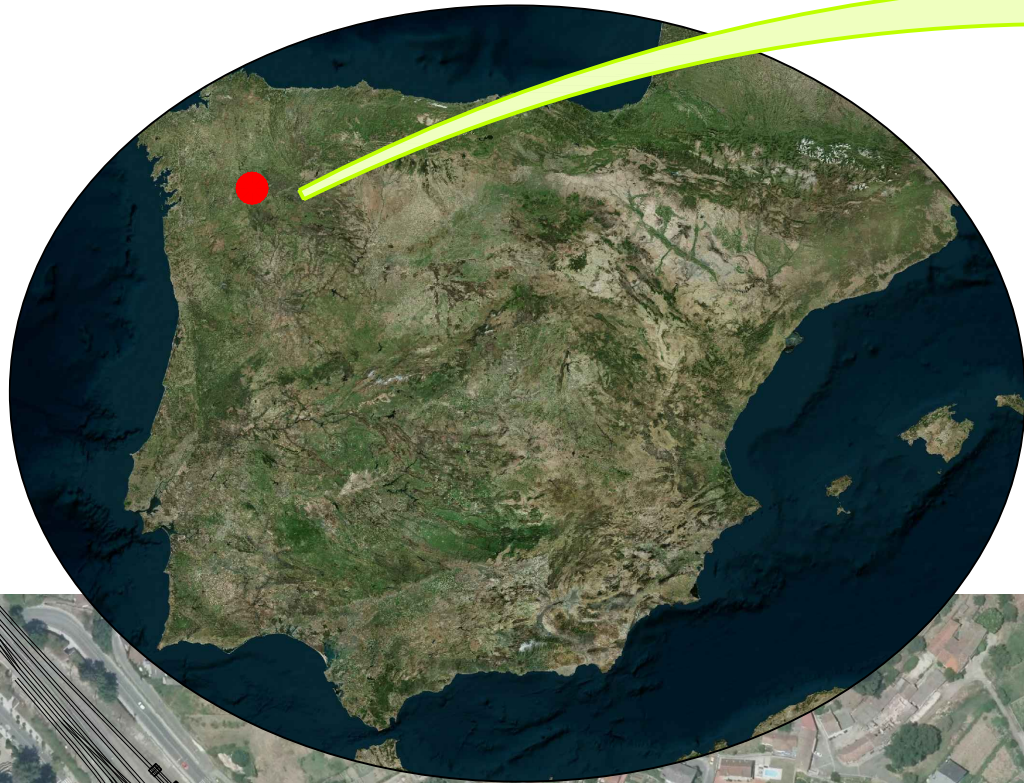
Nº DE ORDEN	DATOS CATASTRALES		TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL	SUBPARCEL A	AFECCIONES (m2)				NATURALEZA	HOJA DE PLANO	
	POLIGONO	PARCELA					APROVECHAMIENTO	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBR E	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
	REFERENCIA CATASTRAL												
P-32.0548-0003-C01	3095003NG9839S0001HX		AYUNTAMIENTO DE OURENSE PRAZA MAIOR 1 OURENSE (32005)	AYUNTAMIENTO DE OURENSE PRAZA MAIOR 1 OURENSE (32005)	9.384		RESIDENCIAL	1.643	0	0	1.643	URBANIZADO	2
P-32.0548-0006-C01	3095001NG9829N		ADIF CL SOR ANGELA DE LA CRUZ 3 28020 MADRID	ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE CL URIA S/N ESTACION OVIEDO PRIMERA PLANTA OVIEDO (33003) ASTURIAS	138.660		DOMINIO PUBLICO	2.800	102	4.884	7.786	URBANIZADO	1 Y 2
P-32.0548-0101-C00	RÚA ACCESO A MUELLES		AYUNTAMIENTO DE OURENSE PRAZA MAIOR 1 OURENSE (32005)	AYUNTAMIENTO DE OURENSE PRAZA MAIOR 1 OURENSE (32005)			DOMINIO PUBLICO	17	240	53	310	URBANIZADO	2
P-32.0548-0130	VÍA URBANA 1.3.00485		AYUNTAMIENTO DE OURENSE PRAZA MAIOR 1 OURENSE (32005)	AYUNTAMIENTO DE OURENSE PRAZA MAIOR 1 OURENSE (32005)			DOMINIO PUBLICO	21	37	58	116	URBANIZADO	2

3. Planos

- 3.1. Plano de situación
- 3.2. Planos de conjunto
- 3.3. Planos de trazado
- 3.4. Ortofotoplanos
- 3.5. Planos de expropiaciones

3. PLANOS PARCELARIOS

3.1. PLANO DE SITUACIÓN



OURENSE

ZONA DE ACTUACIÓN

ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN



TÍTULO:
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN INTERMODAL DE OURENSE. CUBRIMIENTO DE PLAYA DE VÍAS. ESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN. LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-GALICIA

AUTOR:

 TOMÁS M. MAÑAS SIMÓN
 ING. CARMINO, CANALES Y PUERTOS
 ROBERTO MARCHÁN QUIRCE
 ARQUITECTO
 PABLO URANGO LILLO
 ARQUITECTO
 JUAN CARLOS CABANELAS
 ARQUITECTO

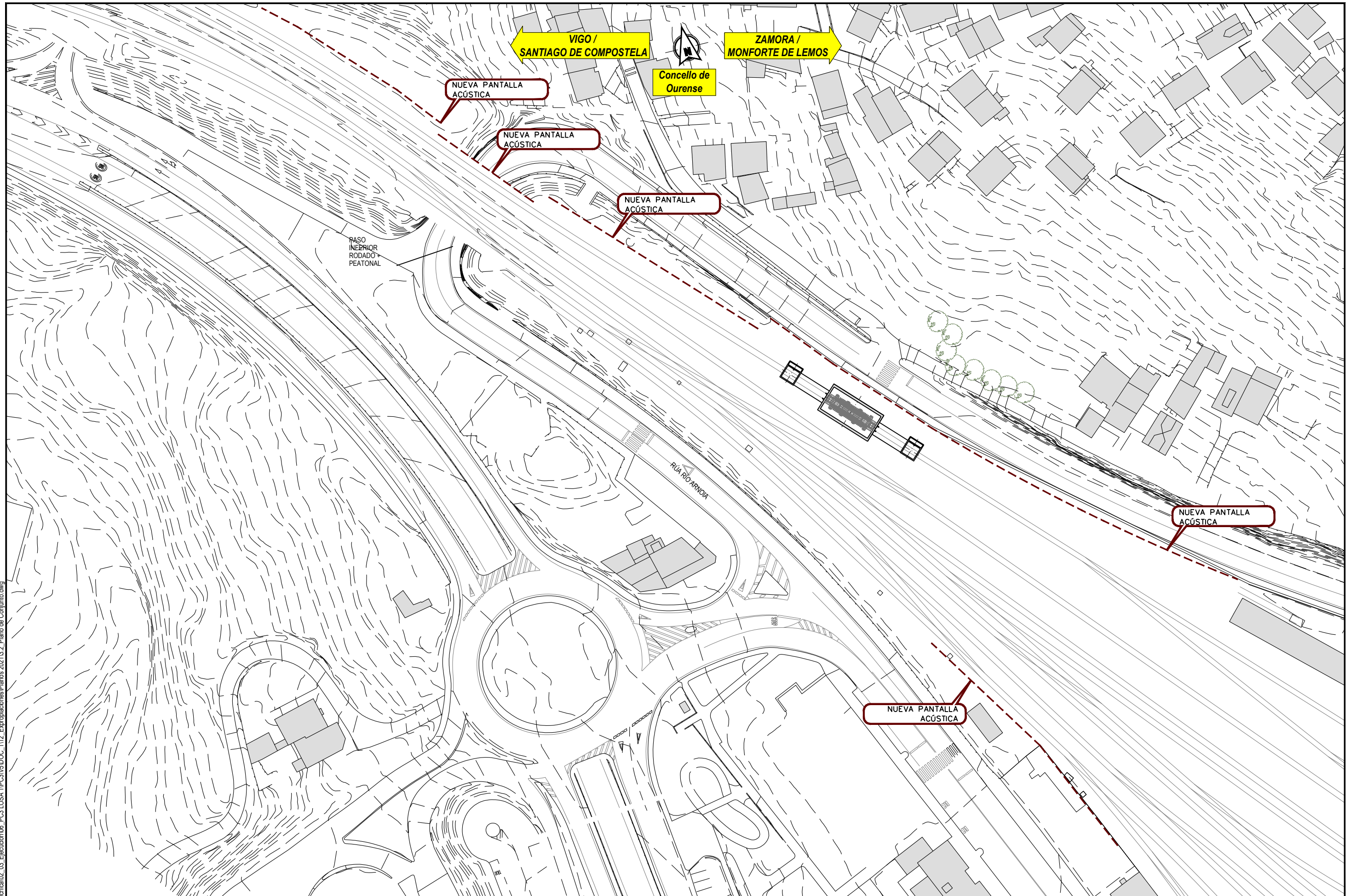
ESCALA:
 S/E
 0
 Numérica en A3 Gráfica en A3

FECHA:
DICIEMBRE 2022

TÍTULO DEL PLANO:
ANEJO DE EXPROPIACIONES PLANO DE SITUACIÓN

Nº DE PLANO
An12_3.1
 Nº DE HOJA
 Hoja 1 de 1

3.2. PLANOS DE CONJUNTO



P:\2016\1160950\02_dcc_tecnica\02_03_Ejecucion\06_PC3_LOSA_1\PC3\5\DOC_1112_Expropiaciones\Planos 2021\3.2_Plan de Conjunto.dwg



TITULO:
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN INTERMODAL DE OURENSE. CUBRIMIENTO DE PLAYA DE VÍAS. ESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN. LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-GALICIA

AUTOR:

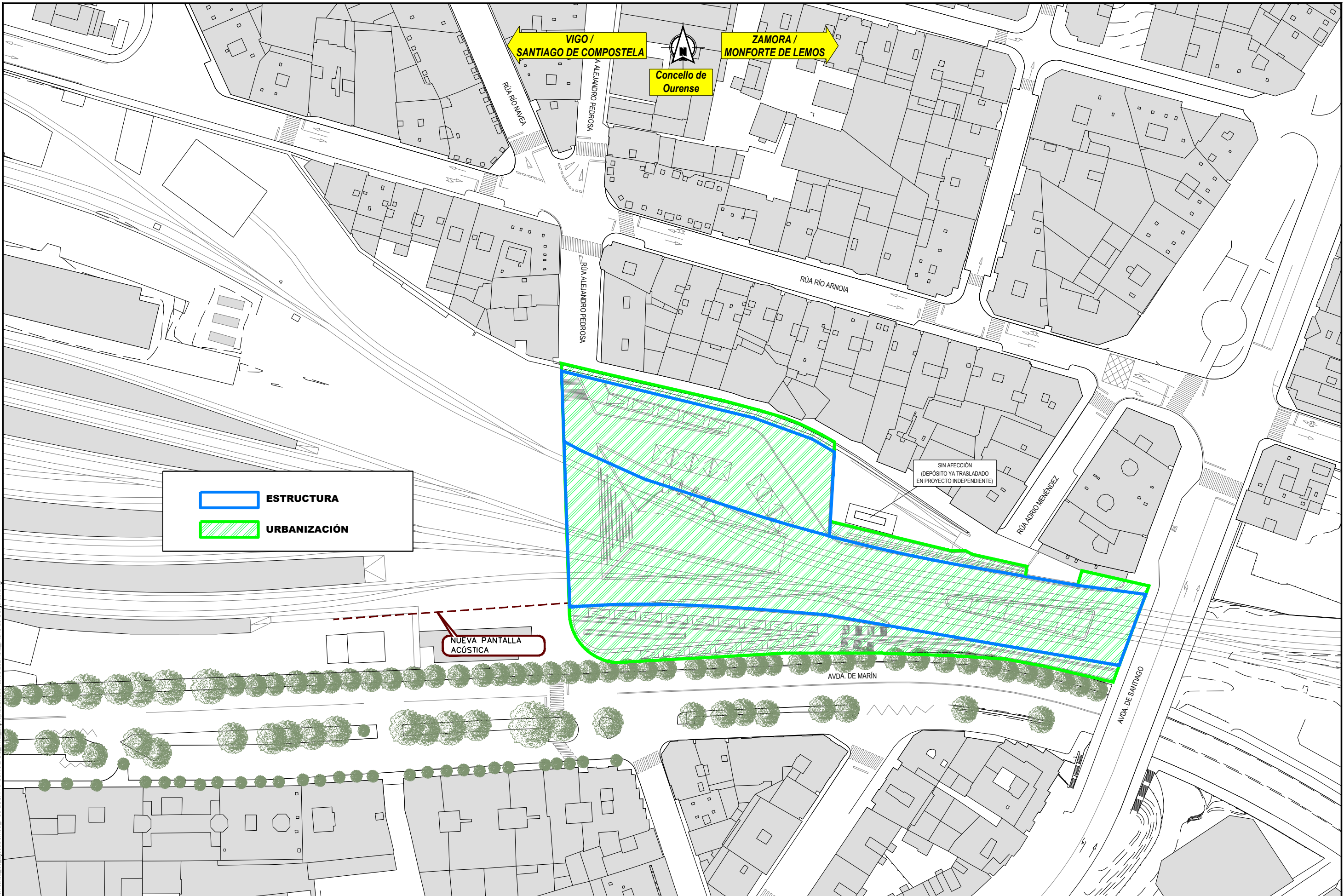
TOMAS MARIAS SIMÓN ING. CAMAROS, CAÑALES Y PUERTOS
 ROBERTO MARCHÁN QUIRCE ARQUITECTO
 PABLO URANGO LILLO ARQUITECTO
 JUAN CARLOS CABANELAS ARQUITECTO

ESCALA:
 1:1000
 Numérica en A3 Gráfica en A3

FECHA:
DICIEMBRE 2022

TITULO DEL PLANO:
PLANO DE CONJUNTO

Nº DE PLANO
3.2
 Nº DE HOJA
 Hoja 1 de 2



ESTRUCTURA
 URBANIZACIÓN

NUEVA PANTALLA ACÚSTICA

SIN AFECCIÓN
(DEPÓSITO YA TRASLADADO
EN PROYECTO INDEPENDIENTE)

P:\2016\1160950\02_dcc_tecnica\02_03_Ejecucion\06_PC3_LOSA_1\PC3\5\5\DOC_1112_Expropiaciones\Planos\2021\3.2_Plan de Conjunto.dwg



TÍTULO: **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN INTERMODAL DE OURENSE. CUBRIMIENTO DE PLAYA DE VÍAS. ESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN. LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-GALICIA**

AUTOR:

Foster + Partners **C+C**
TOMÁS MARÍA SIMÓN INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
ROBERTO MARCHÁN QUIRCE ARQUITECTO
PABLO URANGO LILLO ARQUITECTO
JUAN CARLOS CABANELAS ARQUITECTO

ESCALA:

1:1000

0 10 20m

Númerica en A3 Gráfica en A3

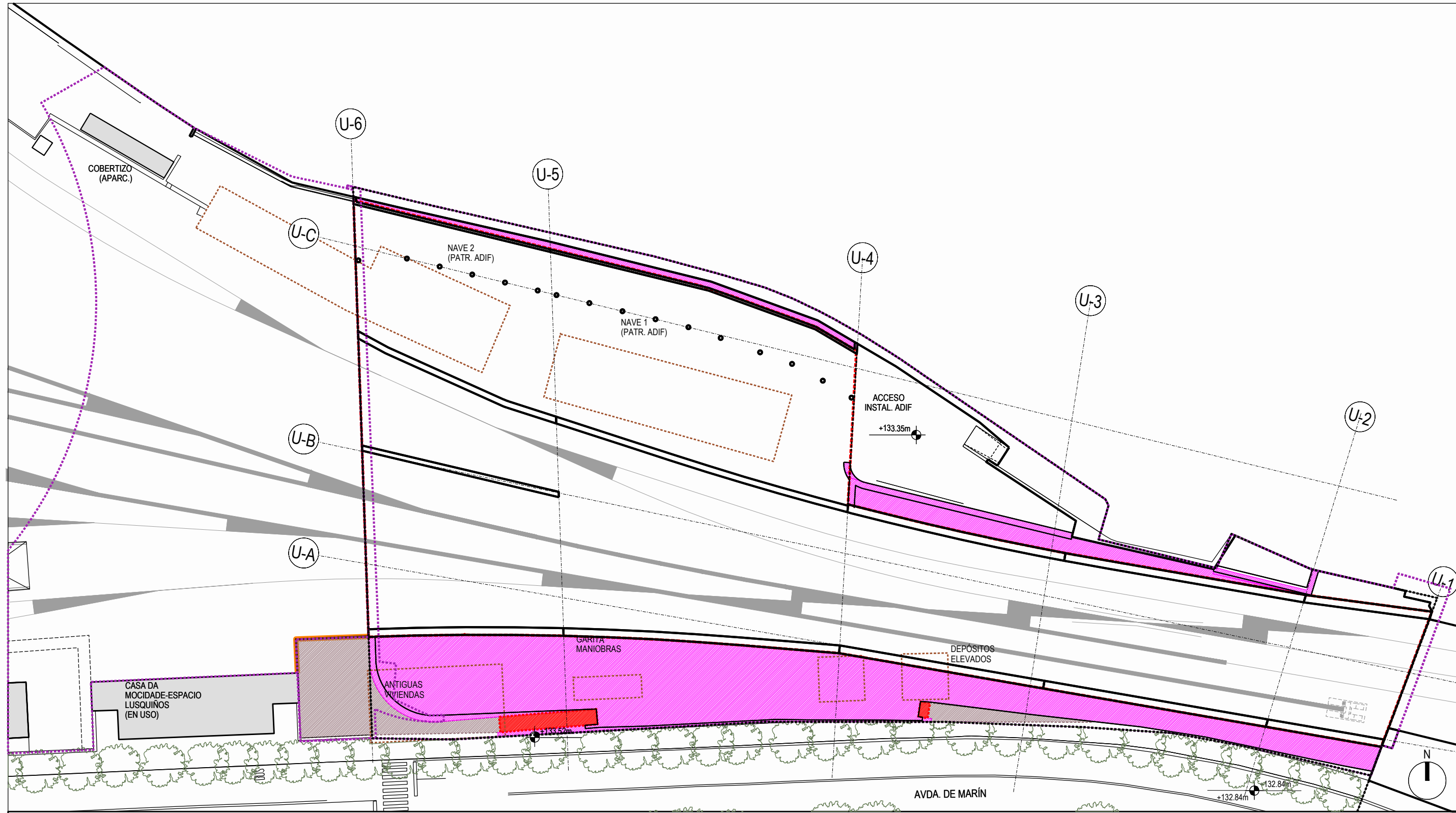
FECHA: **DICIEMBRE 2022**

TÍTULO DEL PLANO: **PLANO DE CONJUNTO**

Nº DE PLANO: **3.2**

Nº DE HOJA: **Hoja 2 de 2**

3.3. PLANOS DE TRAZADO



LEYENDA:

<ul style="list-style-type: none"> --- Ámbito de la actuación: alcance del proyecto Demolición de edificación existente Ampliación puntual de acera pública Nueva escalera/rampa pública Nueva estructura de hormigón para cubrimiento parcial de playa de vías (ver planos de estructura) Relleno con tierras y muro de gaviones con plantación de vegetación de bajo porte 	<ul style="list-style-type: none"> Nuevo vallado Ampliación de vial existente Nueva plaza pública sobre cajón de cubrimiento de vías: zona pavimentada Nueva plaza pública sobre cajón de cubrimiento de vías: zona ajardinada Nuevo cierre antivandálico Demolición de pretil de puente Avda. de Santiago y nuevo pavimento de transición
---	--

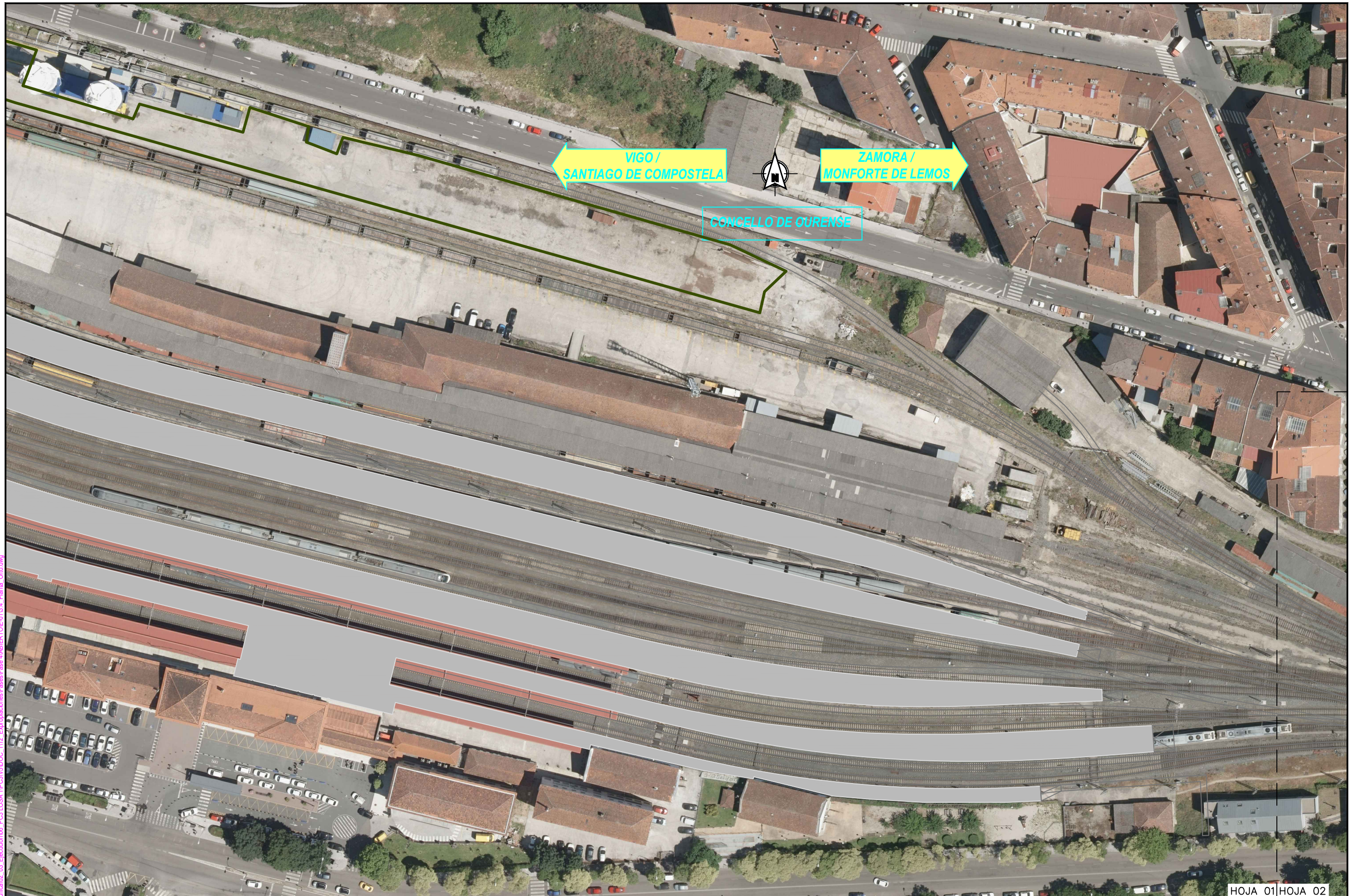


LEYENDA:	
	Ámbito de la actuación: alcance del proyecto
	Demolición de edificación existente
	Ampliación puntual de acera pública
	Nueva escalera/rampa pública
	Nueva estructura de hormigón para cubrimiento parcial de playa de vías (ver planos de estructura)
	Relleno con tierras y muro de gaviones con plantación de vegetación de bajo porte
	Nuevo vallado
	Ampliación de vial existente
	Nueva plaza pública sobre cajón de cubrimiento de vías: zona pavimentada
	Nueva plaza pública sobre cajón de cubrimiento de vías: zona ajardinada
	Nuevo cierre antivandálico
	Demolición de pretil de puente Avda. de Santiago y nuevo pavimento de transición

	TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN INTERMODAL DE OURENSE. CUBRIMIENTO DE PLAYA DE VÍAS. ESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN. LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-GALICIA	AUTOR: Foster + Partners	ESCALA: 1:600 	FECHA: DICIEMBRE 2022	TÍTULO DEL PLANO: ANEJO DE EXPROPIACIONES PLANTA DE TRAZADO Planta a cota de la Avda. de Santiago	Nº DE PLANO: An12_3.3
	TOMAS: MARIAS SIMÓN (ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS), ROBERTO MARCHÁN QUIRCE (ARQUITECTO), PABLO URANGO LILLO (ARQUITECTO), JUAN CARLOS CABANELAS (ARQUITECTO)	Numérica en A3 Gráfica en A3	Nº DE HOJA: Hoja 02 de 02			

3.4. ORTOFOTOPLANOS

Con la traza superpuesta, sin sombreados.



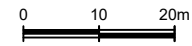
P:\2016\160950\02_dcc_tecnica\02_03_Ejecucion\06_PC3_LOSA_1\PC3\V\DOC_112_Expropiaciones\Fases\Fase 4\ABERTOE-013_4_Planta_Orto.dwg



TITULO:
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN INTERMODAL DE OURENSE. CUBRIMIENTO DE PLAYA DE VÍAS. ESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN. LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-GALICIA

AUTOR:


TOMÁS MAÑAS SIMÓN ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS ROBERTO MARCHÁN QUIRCE ARQUITECTO PABLO URANGO LILLO ARQUITECTO JUAN CARLOS CABANELAS ARQUITECTO

ESCALA:
 1: 1.000
 Numérica en A3 Gráfica en A3


FECHA:
Diciembre 2022

TÍTULO DEL PLANO:
ANEJO DE EXPROPIACIONES ORTOFOTOPANOS

HOJA 01 HOJA 02

Nº DE PLANO
An12_3.4
 Nº DE HOJA
 Hoja 1 de 2

VIGO / SANTIAGO DE COMPOSTELA

ZAMORA / MONFORTE DE LEMOS

CONSELLO DE OURENSE



P:\20161160950\02_dcc_tecnica\02_03_Ejecucion\06_PC3_LOSA_1\PC3\V5\DOC_112_Expropiaciones Fases Fase 4\ABIERTOE-013_4_Plant_Orto.dwg



TITULO:
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN INTERMODAL DE OURENSE. CUBRIMIENTO DE PLAYA DE VÍAS. ESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN. LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-GALICIA

AUTOR:

 TOMÁS MANAS SIMÓN ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
 ROBERTO MARCHÁN QUIRCE ARQUITECTO
 PABLO URANGO LILLO ARQUITECTO
 JUAN CARLOS CABANELAS ARQUITECTO

ESCALA:
 1: 1.000
 Numérica en A3 Gráfica en A3

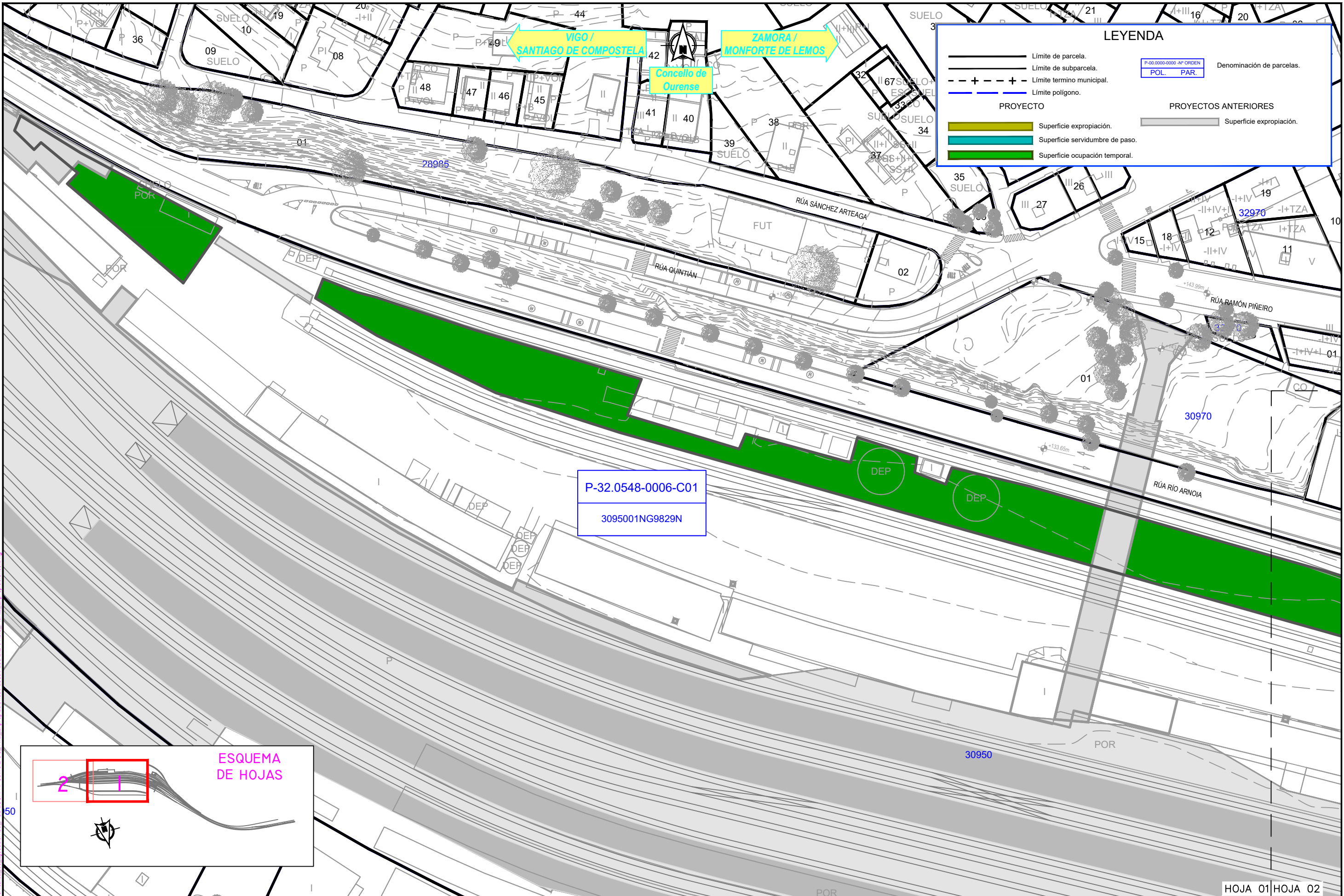
FECHA:
Diciembre 2022

TITULO DEL PLANO:
ANEJO DE EXPROPIACIONES ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO
An12_3.4
 Nº DE HOJA
 Hoja 2 de 2

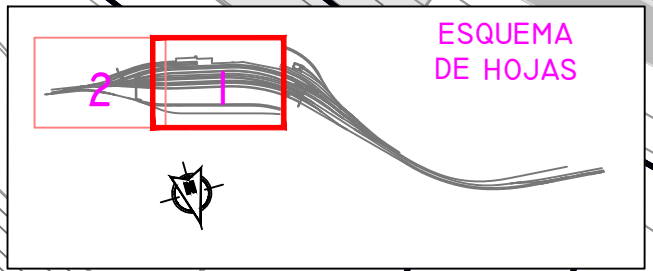
3.5. PLANOS DE EXPROPIACIONES

Escala 1:1.000, según se define en el apartado 1.8 de la presente Memoria.

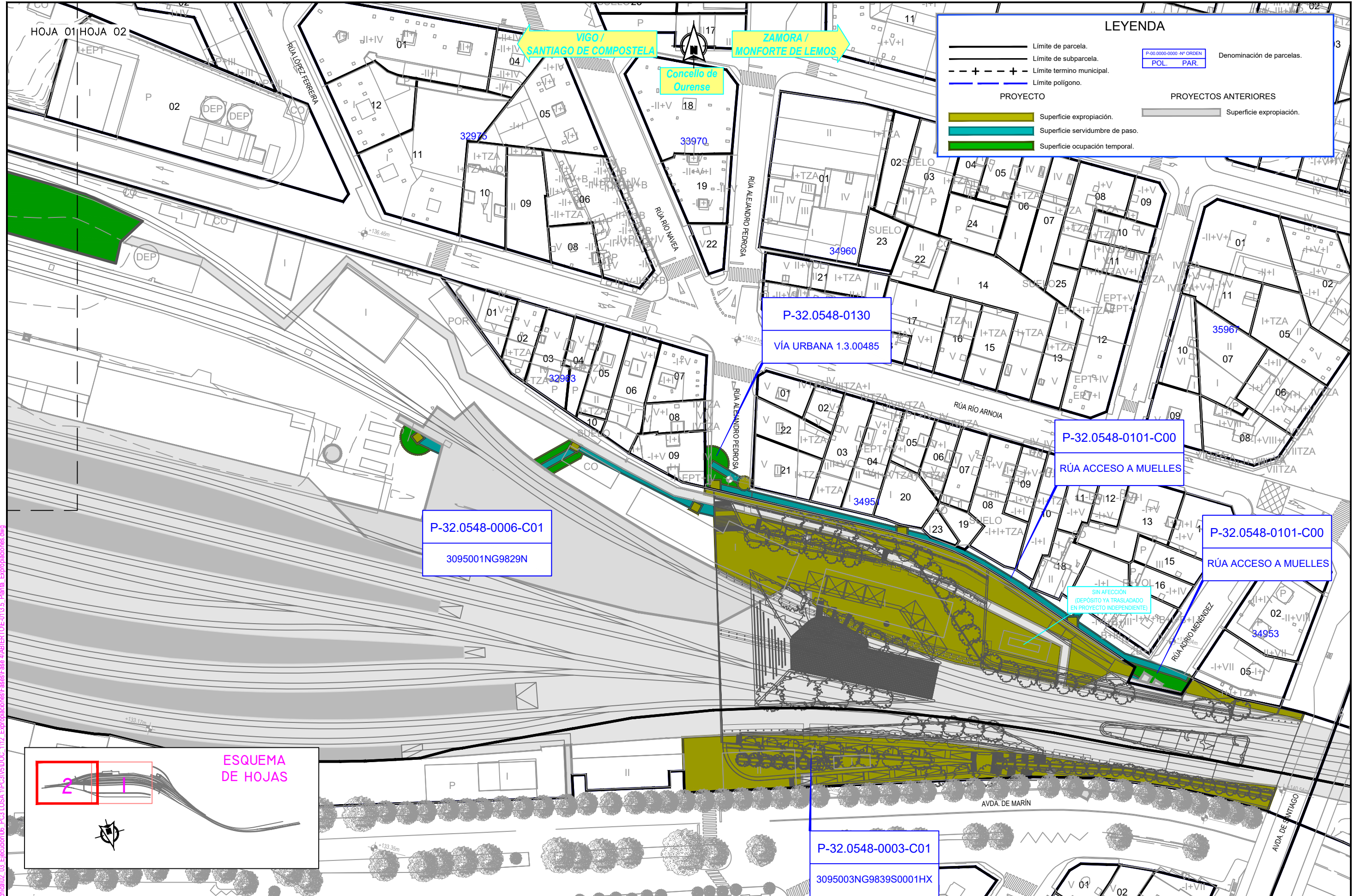


LEYENDA

	Límite de parcela.		P-00.0000-0000-Nº ORDEN	Denominación de parcelas.
	Límite de subparcela.		POL. PAR.	
	Límite termino municipal.			
	Límite polígono.			
PROYECTO				
	Superficie expropiación.	PROYECTOS ANTERIORES		
	Superficie servidumbre de paso.		Superficie expropiación.	
	Superficie ocupación temporal.			

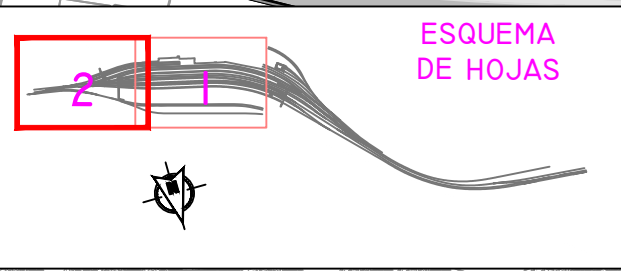


P:20161160950102 doc: tecnica/02_03 Ejecucion/06 PC3 LOSA 11PC31V5IDOC 1112 Expropiaciones Fases Fase 2/E-013.5 Planta Expropiaciones.dwg



LEYENDA

—	Límite de parcela.	P.00.0000-0000- Nº ORDEN	Denominación de parcelas.
—	Límite de subparcela.	POL. PAR.	
- - + - - +	Límite termino municipal.		
- - - -	Límite polígono.		
PROYECTO		PROYECTOS ANTERIORES	
[Yellow Box]	Superficie expropiación.	[Grey Box]	Superficie expropiación.
[Cyan Box]	Superficie servidumbre de paso.		
[Green Box]	Superficie ocupación temporal.		



P-32.0548-0006-C01
3095001NG9829N

P-32.0548-0130
VÍA URBANA 1.3.00485

P-32.0548-0101-C00
RÚA ACCESO A MUELLES

P-32.0548-0101-C00
RÚA ACCESO A MUELLES

P-32.0548-0003-C01
3095003NG9839S0001HX



TITULO:
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN INTERMODAL DE OURENSE. CUBRIMIENTO DE PLAYA DE VÍAS. ESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN. LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-GALICIA

AUTOR:

 TOMÁS Y MARIAS SIMÓN ING. CAMÍOS, CANALES Y PUERTOS
 ROBERTO MARCHÁN QUIRCE ARQUITECTO
 PABLO URANGO LILLO ARQUITECTO
 JUAN CARLOS CABANELAS ARQUITECTO

ESCALA:
1: 1.000
Numérica en A3 Gráfica en A3

FECHA:
DICIEMBRE 2022

TITULO DEL PLANO:
ANEJO DE EXPROPIACIONES PLANOS DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
An12_3.5
Nº DE HOJA
Hoja 2 de 2

P:\2016\160950\02_dcc_tecnica\02_03_Ejecucion\06_PC3_LOSA_1\PC3\V\DOC_112_Expropiaciones\ases\Fase 4\ABIERTOE-01\3.5_Plano_Expropiaciones.dwg